DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI 6688
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE No 1069421

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ				SOLICITANTE
COE:	30	MOVIL:	5	Comunidad
FECHA:	05 de Agosto de 2012	HORA:	5:20 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

PREDIOS:	Finca Agua Bendita, Vereda Pasquillita Km. 8 Vía Pasquilla	ÁREA DIRECTA:	4 Ha				
BARRIO:	No Registra	POBLACIÓN ATENDIDA:	10				
UPZ:	No Registra	FAMILIAS	3	ADULTOS	6	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
COORDENADAS	Km. 8 Vía Pasquilla Este:592516.84 Norte:491752.75	DOCUMENTO REMISORIO		CR - 15486			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El predio denominado Finca "Agua Bendita" se encuentra localizado en las coordenadas Este : 592516.84 Norte : 491752.75, aproximadamente a 8 Kilómetros hacia el Norte del centro poblado de Pasquillita en la Vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar, y en el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no se reporta categorización del nivel de amenaza por fenomenos de remoción en masa para el sector donde se localiza el predio evaluado, pues no existe cubrimiento del plano mencionado en dicho sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

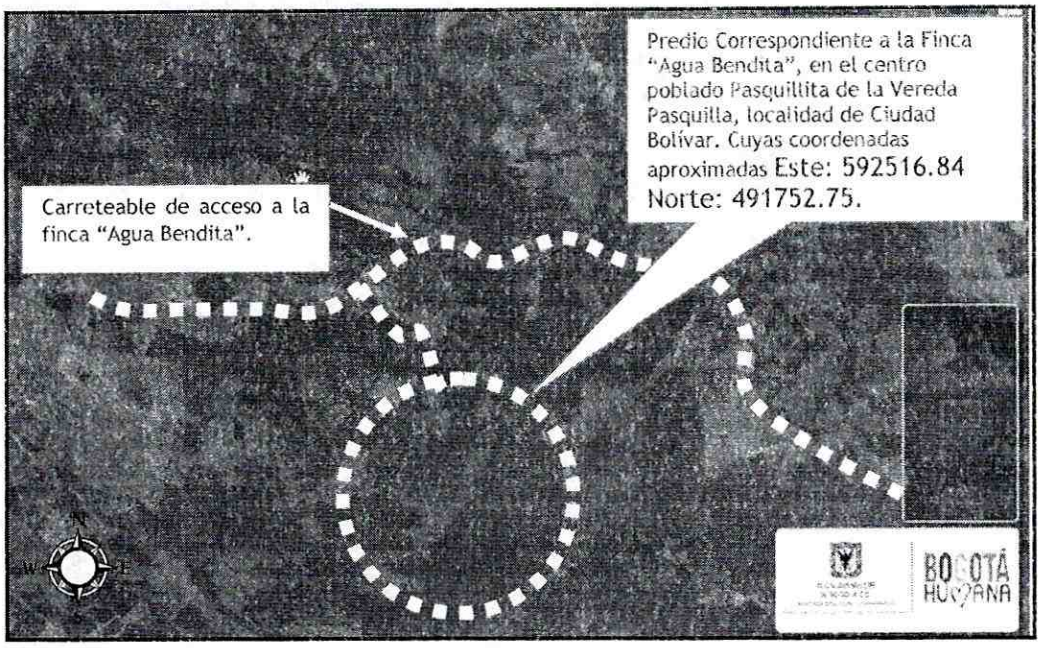


Figura 1. Localización aproximada de la finca Agua Bendita en el km 8 Vía Pasquillita de la localidad de Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local retrogresivo, el cual afectó aproximadamente 120m² de una ladera natural ubicada en un sector con coordenadas Este: 592516.84 Norte: 491752.75, en una zona rural que hace parte de la finca Agua Bendita de la vereda Pasquillita, localidad de Ciudad Bolívar. Dicha ladera tiene una pendiente cercana a los 35°, hacia su parte alta es usada como zona de potreros, y hacia su parte baja es ocupada por una vivienda de un nivel en la cual habita el señor José del Carmen Muñoz y su familia. De acuerdo a lo observado dicha vivienda se localiza a unos 400m aproximadamente del proceso de remoción en masa identificado, al momento no presenta afectaciones por el proceso de remoción en masa, sin embargo, de presentarse un avance del mismo, por la topografía de la ladera, la localización del proceso y de la vivienda es posible que en el mediano plazo se pueda ver comprometida la estabilidad y habitabilidad de la misma.

Hacia la parte alta de la ladera donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local retrogresivo se observó un escarpe entre 10cm y 15cm de altura y 15m de longitud aproximadamente, que comprometen un volumen de material de aproximadamente 200m³ entre capa vegetal y suelo orgánico (Ver fotografía 2); cabe resaltar que se evidenció un alto grado de saturación en el suelo y que se identificó una tubería de agua potable que atraviesa la zona afectada, que según información suministrada por el señor José de Carmen corresponde efectivamente a la tubería de suministro veredal de la finca Agua Bendita, que en meses anteriores presentó algunas fugas y que por tal razón se suspendió el servicio por dicha red, acondicionando otra tubería para el servicio, dicha circunstancias es probable que sea el factor generador y detonante del proceso identificado, sin embargo con la simple inspección visual no es posible precisarlo.

La vivienda evaluada hacia la parte baja de la finca "Agua Bendita" corresponde a una construcción de un (1) nivel, en mampostería simple con cierre de cubierta liviana en asbesto cemento, dicha vivienda presenta

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

patologías tales como fisuras y grietas en sentido diagonal, con aberturas inferiores a los 3mm, asociadas principalmente a las deficiencias constructivas y no al proceso de remoción en masa localizado hacia la parte alta.

Entre las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa identificado en la finca "Agua Bendita" se encuentra las posibles fugas en la red de agua potable que pasa por dicho tramo, sumado a esta situación las fuertes precipitaciones presentadas en el sector y la pendiente del terreno.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la vivienda emplazada en la finca agua Bendita. La vivienda presenta deficiencias constructivas y se localiza a 400m de distancia del proceso de remoción en masa identificado. Se evidencian algunas fisuras y grietas con aberturas de aproximadamente 0.3mm de tendencia vertical que comprometen en el corto plazo la estabilidad de la misma.

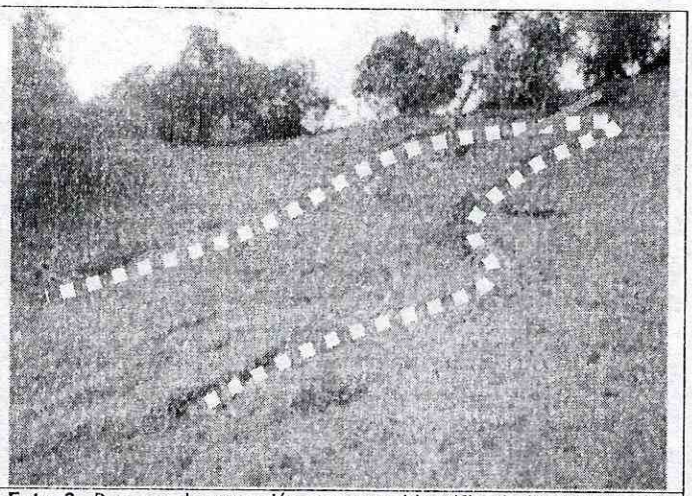
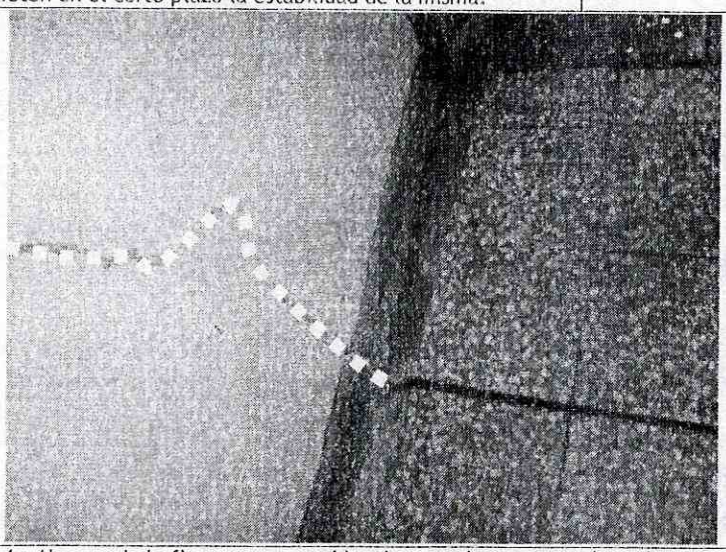


Foto 2. Proceso de remoción en masa identificado hacia la parte alta de la ladera costado sur-oriental, en los límites de la finca agua bendita cuyas coordenadas aproximadas son X: 592516 y Y: 491752.75 vereda Pasquillita localidad de Ciudad Bolívar zona rural.



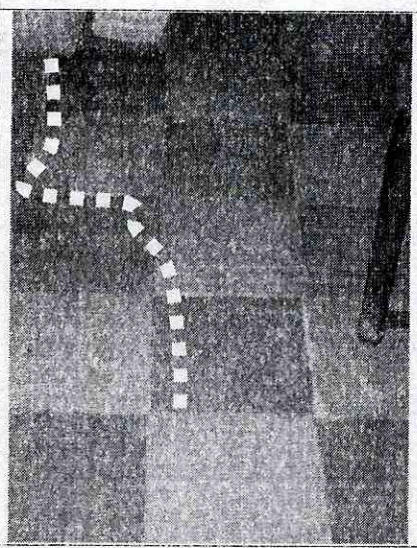


Foto 3 y 4. Algunas de la fisuras que se evidenciaron en los muros y placa de contrapiso de la vivienda ubicada en la Finca Agua Bendita

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE NOTIFICADO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	JOSE DEL CARMEN MUÑOZ	KM 8 VÍA PASQUILLITA	10	6	4	Algunas Fisuras y grietas en los muros de cerramiento de la vivienda, que de acuerdo a lo observado comprometen la estabilidad y habitabilidad de la misma en la actualidad.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ Avance en el proceso de remoción en masa identificado, con posible compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada hacia la parte baja de la finca Agua Bendita.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ El día 05 de Agosto de 2012, se realizó inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la ladera y del predio donde se emplaza la Finca Agua Bendita en el Km 8 Vía Pasquillita localidad de Ciudad Bolívar.
- ✓ Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la finca Agua Bendita, relacionada en la siguiente tabla por estar comprometida su estabilidad y habitabilidad en la actualidad.

Tabla 1. Predio evaluado en la Vereda Pasquillita de la localidad de Ciudad Bolívar.

No	No ACTA	FECHA DEL ACTA	DIRECCIÓN	PERSONA NOTIFICADA
1	2660	05 de Agosto de 2012	Km 8 Vía Pasquillita	José del Carmen Muñoz

9. CONCLUSIONES

- ✓ La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la finca Agua Bendita de la vereda Pasquillita, de la localidad de Ciudad Bolívar se encuentra comprometida, por las deficiencias constructivas identificadas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo de vigas y columnas, que posiblemente han generado las fisuras y grietas identificadas en muros y placa de contrapiso y que anteriormente fueron descritas.

- ✓ De no adelantarse las acciones tendientes a la estabilización y/o contención de proceso de remoción en masa de carácter local es posible que se presente un avance retrogresivo que involucre un volumen mayor de material y que eventualmente pueda comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada hacia la parte baja de la ladera finca "Agua Bendita".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto las intervenciones a realizar deberán contar apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, y el decreto 92 del 17 Enero del 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- ✓ A los responsables de la finca "Agua Bendita" y de la vivienda emplazada hacia la parte baja de la ladera en la vereda Pasquillita de la localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuada la misma, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en la zona de potreros donde se presenta el proceso de remoción en masa identificado y anteriormente descrito.

- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables de la finca Agua Bendita de la vereda Pasquillita cuyas coordenadas Este: 592516.84 Norte: 491752.75, en zona rural de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el sector afectado por el proceso de remoción en masa de carácter local retrogresivo identificado e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales y sub-superficiales, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, el responsable y/o responsables de la Finca Agua Bendita km 8 Vereda Pasquillita de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de construcción y la identificación de las posibles fugas de la red de suministro de agua potable acciones que deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el 92 del 17 de Enero de 2011,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A los responsables de la finca Agua Bendita donde se presenta el proceso de remoción en masa de carácter local cuyas con coordenadas aproximadas X: 592516.84 Y: 491752.75 Localidad de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento permanente de las condiciones del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su condiciones.

- ✓ A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos del sector.

- ✓ Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) y el decreto 193 del 2006.

NOMBRE	**NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ**	**NOMBRE**	**TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA**
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25202-116098 CND	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo Bo. MARGARITA CORDOBA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D. C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co